

**22220** *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de abril de 1982 por la que se autoriza a la firma «Metalgráfica del Mediterráneo, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata electrolítica en planchas y la exportación de envases de hojalata.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 28 de abril de 1982, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de 31 de mayo de 1982, por la que se autoriza a la firma «Metalgráfica del Mediterráneo, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata electrolítica en planchas y la exportación de envases de hojalata, se corrige el artículo tercero, apartado I, en el sentido de que donde dice: «Envases de hojalata litografiados, vacíos, P. E. 73.23.25 o conteniendo aceites comestibles», debe decir: «Envases de hojalata en blanco o litografiados, vacíos o llenos, P. E. 73.23.25».

**22221** **BANCO DE ESPAÑA**  
**Mercado de Divisas**

*Cambios oficiales del día 1 de septiembre de 1982*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	112,859	113,139
1 dólar canadiense .....	90,930	91,269
1 franco francés .....	16,086	16,138
1 libra esterlina .....	193,395	194,327
1 libra irlandesa .....	155,090	155,928
1 franco suizo .....	52,945	53,201
100 francos belgas .....	235,736	236,816
1 marco alemán .....	45,136	45,339
100 liras italianas .....	8,020	8,045
1 florin holandés .....	41,290	41,468
1 corona sueca .....	18,306	18,381
1 corona danesa .....	12,917	12,964
1 corona noruega .....	16,773	16,839
1 marco finlandés .....	23,620	23,728
100 chelines austriacos .....	641,791	645,586
100 escudos portugueses .....	130,246	130,872
100 yens japoneses .....	43,477	43,669

**Mº DE TRANSPORTES,  
TURISMO Y COMUNICACIONES**

**22222** *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera V-3379, entre Logroño y Santa Coloma con hijuela a Sojuela por Entrena y Medrano, como resultante de la unificación U-362.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de junio de 1982, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Faustino Garrido Domínguez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase V-83, entre Entrena y Logroño y V-755 entre Ventosa y Logroño, con prolongación con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerarios:**

Santa Coloma y Logroño de 37 kilómetros de longitud, pasará por Manjarres, Alesón, Ventosa, Sotés Hornos de Moncalvillo y Navarrete.

Cruce de Medrano y Navarrete de 13,5 kilómetros, pasará por Entrena, Sojuela, Medrano y Cruce de Medrano.

El recorrido por los itinerarios descritos se realizará con paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos en ellos mencionados.

**Prohibiciones de tráfico:**

De y entre empalme de Alesón y empalme de Ventosa y viceversa y de este tramo para el comprendido entre empalme de Ventosa y Logroño y viceversa.

**Expediciones:**

Entrena y Logroño: Dos de ida y vuelta los días laborables; una de ida y vuelta los días festivos; una de las dos expedicio-

nes de los días laborables y la de los festivos se realizará por el cruce de Medrano.

Santa Coloma y Logroño: Una de ida y vuelta los días laborables; una de ida y vuelta los martes, viernes y sábados.

Navarrete y Logroño: Una de ida los días laborables.

Ventosa y Logroño: Dos de ida y vuelta los días laborables, prolongando una de ellas hasta Santa Coloma los martes y viernes.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como afluente b).

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—7.924-A.

**22223** *RESOLUCION de 6 de julio de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera V-3380 entre Madrid y Cerro de los Angeles con hijuelas a Leganés y Villaverde Bajo, como resultante de la unificación U-355.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 6 de julio de 1982 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes de Cercanías, Sociedad Anónima», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase V-78 entre Madrid y Cerro de los Angeles y V-3098 entre Leganés y Villaverde Bajo, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerarios:**

Madrid (punto cero) y Cerro de los Angeles, de 14,3 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Leganés y su empalme con la carretera N-IV, de 11 kilómetros de longitud, pasará por polígono industrial cruce de carretera de Toledo, Villaverde Alto y escuelas.

Villaverde Bajo y su empalme, con la carretera N-IV de 08 kilómetros de longitud.

El recorrido por los itinerarios descritos se realizará con paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos en ellos mencionados.

**Prohibiciones de tráfico:**

De y entre Villaverde Bajo y el cruce con la CN-401 y viceversa.

En las expediciones Leganés-Madrid, entre núcleos urbanos y puntos singulares situados dentro del término municipal de Madrid.

**Expediciones:**

Madrid-Cerro de los Angeles: Una de ida y vuelta diariamente.

Leganés-Villaverde Bajo: Ochenta y seis de ida y vuelta diariamente.

Leganés-Madrid: Veinte de ida y vuelta diariamente.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril independiente.

Madrid, 6 de julio de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—7.923-A.

**22224** *RESOLUCION de 14 de julio de 1982, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los Blázquez y Peraleda de Zaucejo (V-1.852) (E-368/81).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 14 de julio de 1982, ha resuelto otorgar definitivamente a «Auto Transportes López, S. A.», la concesión del citado servicio como prolongación del ya establecido entre Los Blázquez y Peñarroya (V-1.852) provincias de Badajoz y Córdoba, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

**Itinerario:** Longitud, 13,8 kilómetros. Los Blázquez y Peraleda de Zaucejo, se realizará sin paradas fijas intermedias.

**Expediciones:** Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos en prolongación de las del servicio-base.

**Tarifas:** Las mismas del servicio-base V-1.852.

**Clasificación respecto al ferrocarril:** Independientes en conjunto con el servicio-base V-1.852.

Madrid, 14 de julio de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—7.926-A.